



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

3 de abril de 2025

Número 65

csv: BOA20250403027

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

ORDEN PEJ/331/2025, de 24 de marzo, por la que se da publicidad al Acuerdo de 13 de marzo de 2025, del Gobierno de Aragón, por el que se declara como inversión de interés autonómico con interés general de Aragón el proyecto de Campus de centro de datos “Tillion Aragón” en Villamayor de Gállego (Zaragoza), promovido por Máquina Solar SL.

Aprobado por el Gobierno de Aragón el día 13 de marzo de 2025, Acuerdo por el que se declara como inversión de interés autonómico con interés general de Aragón el proyecto de Campus de centro de datos “Tillion Aragón” en Villamayor de Gállego (Zaragoza), promovido por Máquina Solar SL, se procede a su publicación a continuación.

Zaragoza, 24 de marzo de 2025.

La Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia,
MARÍA DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

Acuerdo de 13 de marzo de 2025, del Gobierno de Aragón, por el que se declara como inversión de interés autonómico con interés general de aragón el proyecto de Campus de centro de datos “Tillion aragón” en Villamayor de Gállego (Zaragoza), promovido por Máquina solar SL.

Las inversiones de interés autonómico se definen en el artículo 6 del Decreto-Ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica en Aragón, como las declaradas por el Gobierno de Aragón por tener una especial relevancia para el desarrollo económico, social y territorial en Aragón. Dicha norma legal fue modificada con la promulgación del Decreto ley 4/2019, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, de medidas urgentes para la agilización de la declaración de interés general de planes y proyectos (“Boletín Oficial de Aragón”, número 22, de 1 de febrero de 2019) y, más recientemente, por la Ley 5/2024, de 19 de diciembre, de medidas de fomento de comunidades energéticas y autoconsumo industrial en Aragón.

En este contexto normativo debe tomarse en consideración la solicitud de declaración como inversión de interés autonómico con interés general de Aragón del proyecto de Campus de centro de datos “Tillion Aragón” en Villamayor de Gállego (Zaragoza), presentada con fecha 29 de enero de 2025 por Máquina Solar



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

3 de abril de 2025

Número 65

csv: BOA20250403027

SL. A la solicitud se acompaña una memoria justificativa en la que se exponen los motivos que fundamentan el interés autonómico y general para Aragón del proyecto presentado. Adicionalmente, Máquina Solar SL solicita expresamente, además de la declaración de inversión de interés autonómico con interés general de Aragón del proyecto, la designación de Máquina Solar SL como promotor definitivo del plan y proyecto de interés general; el reconocimiento de la utilidad pública e interés social a efectos expropiatorios del proyecto, así como la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del mismo; y la declaración de reserva de los terrenos afectados por el proyecto para la constitución o ampliación de los patrimonios públicos de suelo y de área de tanteo y retracto, lo que incluye las infraestructuras tanto internas como externas al ámbito.

La promotora del proyecto es la mercantil Máquina Solar SL, constituida en diciembre de 2018 y domicilio social en el municipio de Madrid. Su actividad principal es la participación en negocios de electricidad en sus distintos aspectos industriales y comerciales, y en concreto, la producción eléctrica, así como la prestación de servicios energéticos, de ingeniería, de telecomunicaciones e informáticos.

Asimismo, la mercantil Máquina Solar SL pertenece en su totalidad al Grupo Azora, reconocida firma de inversión con más de 20 años de experiencia en capital propio y de terceros (actualmente con 14.600 millones de euros en activos bajo gestión), principalmente inversores institucionales, con presencia internacional en Europa y Estados Unidos.

El proyecto “Tillion Aragón” consiste en el desarrollo de un centro de datos a ubicar en Villamayor de Gállego (Zaragoza), junto con las infraestructuras auxiliares necesarias para su correcta operación, sin perjuicio de que parte de las infraestructuras asociadas o auxiliares necesariamente se sitúen total o parcialmente fuera del ámbito.

El proyecto incluirá no sólo la urbanización y la ejecución del centro de datos, sino también aquellas infraestructuras auxiliares, necesarias para la operación del mismo, entre las que se encuentran la conexión eléctrica, las redes de datos y conexión con la infraestructura de fibra óptica, el abastecimiento de agua y saneamiento, y el acceso rodado.

En concreto, de acuerdo con la información facilitada en la memoria justificativa presentada, el proyecto incluye varios edificios e infraestructuras de soporte necesarias para que el complejo pueda funcionar en condiciones óptimas:



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

3 de abril de 2025

Número 65

csv: BOA20250403027

- Edificios industriales para racks: cuyo principal objetivo es albergar los equipos, y las instalaciones que satisfacen las necesidades energéticas y de climatización de dichos equipos.
- Edificios administrativos: se componen de las oficinas, vestuarios, zonas de descanso, salas de reuniones y formación, entre otros, destinados al personal encargado de las operaciones de mantenimiento y funcionamiento del centro de datos.
- Áreas para equipos electromecánicos exteriores: albergarán los equipos degeneración eléctrica y producción de frío para los centros de datos.
- Subestación interna: se localizará inicialmente en el lindero del ámbito con el camino de Carbonera para establecer un acceso independiente desde una vía pública y posicionarse de manera óptima para la conexión con la subestación de conexión.
- Balsa de laminación: destinada a la captación de aguas pluviales.
- Zona de aparcamiento: se ubicará en la zona más próxima a la entrada del Campus, junto a la carretera de acceso, y será dimensionada para la ocupación prevista.
- Viales y otros.

En cuanto a la ubicación geográfica del proyecto, de acuerdo con la información facilitada en la Memoria justificativa, este nuevo centro de datos se instalará en suelo no urbanizable especial, productivo agrario-secano tradicional, mayoritariamente de titularidad del Ayuntamiento de Villamayor de Gállego. El centro de datos ocuparía una superficie total de 79,6 hectáreas y se encuentra delimitado por la A-129 al sureste, el Camino de Carbonera al noroeste y Caminos de Villamayor de Gállego, sin identificación expresa, al norte y al sur.

Por lo que respecta a los plazos de ejecución, se estima que la ejecución del proyecto se completará en un total de siete años (8 en caso de considerar la ampliación a 300 MW), operando después durante al menos dieciocho años, todo ello en un horizonte temporal global de 21 años, solapándose los primeros años de operación con la construcción de las últimas fases del centro de datos. Así, la previsión es que la urbanización de los terrenos se inicie en 2027, la construcción del centro de datos en 2028, y el inicio de operaciones del centro en 2030.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

3 de abril de 2025

Número 65

csv: BOA20250403027

De acuerdo con la Memoria justificativa, la inversión en el proyecto “Tillion Aragón” de centro de datos, por parte de Máquina Solar SL, asciende a 1.100 millones de euros para el escenario de 150 MW, y de 1.950 millones de euros para el escenario de 300 MW. Además, se indica que adicionalmente a la inversión a realizar por la promotora, el usuario del centro de datos deberá realizar una inversión adicional para la instalación de los equipos específicos de computación.

En cuanto a la generación de empleo promovido por esta iniciativa de inversión, la Memoria prevé que para la ejecución del proyecto “Tillion Aragón” se necesitarán 736 puestos de trabajo durante la fase de construcción y 154 durante la fase de operación. En caso de considerar la ampliación del proyecto hasta los 300 MW, la generación de empleo ascendería hasta los 1.142 empleos en la fase de construcción y 254 en la fase de operación.

Con fecha 12 de febrero de 2025, la Dirección General de Planificación Estratégica y Logística emitió informe acerca de la solicitud de declaración del proyecto de Campus de Centro de Datos “Tillion Aragón” en Villamayor de Gállego (Zaragoza), promovido por Máquina Solar SL, como inversión de interés autonómico con interés general de Aragón.

Los suelos afectados por la delimitación del ámbito son parcelas de suelo rústico dedicadas al cultivo agrícola, clasificadas como suelo no urbanizable especial productivo agrario-secano tradicional. Dichas parcelas (un total de 23) pertenecen al polígono catastral número 46 y la mayor parte de las fincas afectadas son de titularidad municipal.

Respecto a la clasificación de los suelos, el artículo 33.2 del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón (TRLOTA), aprobado por Decreto Legislativo 2/2015, de 17 de noviembre, establece que los Planes y Proyectos de Interés General de Aragón (PIGA) se ubicarán preferentemente en suelo urbanizable no delimitado y en suelo no urbanizable genérico. Cuando hubieran de afectar a otras clases o categorías de suelo, habrá de justificarse motivadamente tanto la necesidad de la concreta ubicación como la compatibilidad con los valores propios del suelo afectado.

En el presente caso, según la documentación aportada, la superficie de los terrenos afectados por la implantación del proyecto está clasificada suelo no urbanizable especial, por lo que será necesario justificar, en el marco de la tramitación del PIGA, la conveniencia de la actuación propuesta. Todo ello, sin perjuicio de la evaluación ambiental que necesariamente debe realizarse de los suelos afectados en el ámbito del procedimiento de tramitación del instrumento territorial correspondiente.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

3 de abril de 2025

Número 65

csv: BOA20250403027

A salvo de estos extremos, se indica en la memoria que el ámbito propuesto no se encuentra afectado por ningún Plan de ordenación de recursos naturales (PORN), Espacios naturales protegidos (ENP), montes de utilidad pública o vías pecuarias; y que tampoco discurre por él ningún cauce de titularidad pública o tiene afecciones hidrográficas significativas. Se resalta que la ubicación seleccionada se encuentra alejada del núcleo urbano consolidado del municipio de Villamayor de Gállego evitando, de esta forma, interferencias con usos incompatibles respecto al propuesto.

Según se desprende de la memoria presentada, el proyecto se tramitará como un Plan de Interés General de Aragón (PIGA) con proyectos para ejecutar el nuevo centro de datos y sus infraestructuras asociadas. El PIGA tendría por objeto la implantación de este nuevo Campus de centro de datos y de todas sus instalaciones asociadas en el ámbito seleccionado, además de la ejecución de todas aquellas infraestructuras exteriores necesarias para garantizar su correcto desarrollo y funcionamiento.

La implantación del nuevo centro de datos se ha propuesto en suelos sin desarrollar urbanísticamente, por lo que será necesario tramitar y aprobar el PIGA correspondiente, incluyendo éste los instrumentos de planeamiento y ejecución del mismo (Proyecto de Reparcelación y Proyecto de Urbanización) que faciliten la delimitación, ordenación y transformación urbanística de los terrenos hasta alcanzar, para ellos, la clasificación (Suelo Urbano) y calificación (de Uso Industrial) que permitan autorizar la instalación y el funcionamiento de la actividad de centro de datos. El Plan de Interés General incluirá como Proyectos de Interés General los proyectos constructivos de las edificaciones necesarias para la viabilidad del proyecto y su actividad.

El artículo 33 del TRLOTA concreta que pueden ser objeto de Planes y Proyectos de Interés General la implantación, entre otras, de actividades industriales de especial importancia, entre las que cabe encuadrar el proyecto de inversión promovido por Máquina Solar SL en Villamayor de Gállego (Zaragoza), que se estructura mediante un Plan de Interés General que incluye diversos proyectos específicos de interés general para su ejecución (artículos. 35.2.e y 36.1.c TRLOTA).

El proyecto de Campus de centro de datos “Tillion Aragón” en Villamayor de Gállego (Zaragoza), promovido por Máquina Solar SL, se adecúa al modelo definido por la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón (EOTA), aprobada por Decreto Legislativo 202/2014, de 2 de diciembre, instrumento de planificación territorial contemplado en los artículos 17 y ss. del TRLOTA para diseñar el modelo de uso y transformación del territorio aragonés a corto, medio y largo plazo. Cabe



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

3 de abril de 2025

Número 65

csv: BOA20250403027

señalar a este respecto, de acuerdo con la información facilitada en la memoria presentada:

- Actividad económica: En línea con los objetivos generales del eje de “actividades económicas” de desarrollo territorial de la EOTA, el proyecto presentado fomentará el desarrollo de uno de los seis sectores industriales considerados como estratégicos por la EOTA, como es el de las TIC o Tecnologías de la Información y la Comunicación. El desarrollo de las infraestructuras adecuadas es vital para que la transformación digital pueda desarrollarse sobre un territorio. Así, la implantación en Aragón de este proyecto fortalecerá significativamente estas infraestructuras, contribuyendo “al incremento de la presencia de tecnologías de la información y de la comunicación, con potencial de crecimiento en I+D+i”.

Como se ha expuesto relación con otros proyectos de carácter similar, es un proyecto que está alineado con la promoción de la implantación de actividades económicas en el territorio aragonés para que la población pueda disponer de un empleo de calidad, preferentemente estable, así como los recursos necesarios para su desarrollo personal y colectivo, acompañando el crecimiento del suelo productivo con el de la ocupación y el PIB, y con el crecimiento sostenible del suelo residencial.

En este sentido, “se estima que el Proyecto, con una capacidad de 150 MW, generará un impacto económico de 5.487 millones de euros durante el período analizado, de 2027 a 2047, que abarca las fases de construcción y parte de la operación. Esta cifra equivale al 13% del PIB anual de Aragón, según los datos más recientes publicados en 2022. En caso de considerar el Proyecto incluyendo la ampliación hasta los 300 MW de potencia, se estima que el impacto generado sería de 9.305 millones de euros, lo que supone un 22% del PIB de Aragón en 2022. El impacto económico medio anual del caso base del proyecto (150MW) se estima en 261 millones de euros, lo que equivale al 0,60% del PIB anual de Aragón, según los datos más recientes publicados del 2022. Durante la fase de construcción, que abarca los primeros 7 años, el impacto medio anual se calcula en 308 millones de euros. En la fase de operación, el impacto medio anual se estima en 185 millones de euros”.

En cuanto al refuerzo de la actividad económica, se estima que el proyecto “generará una media de 1.038 empleos anuales durante la vida útil del mismo (incluyendo las fases de construcción y operación). En caso de considerar la ampliación del Proyecto hasta los 300 MW, la generación de empleo ascendería hasta los 1.773 empleos de media anual”. Asimismo, se hace constar que “la contribución total estimada en tributación y fiscalidad del Proyecto es de 138,0 millones de euros, resultado de la combinación de impuestos directos e indirectos



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

3 de abril de 2025

Número 65

csv: BOA20250403027

que evidencia el aporte fiscal integral del proyecto a las arcas públicas. En el caso de alcanzar 300 MW, el impacto ascendería hasta los 193,3 millones de euros”.

- **Equipamientos y servicios:** En la EOTA, el concepto de equipamiento en el planeamiento territorial hace referencia al conjunto de instalaciones, edificaciones y espacios en los que se realizan actividades complementarias a las de habitación y trabajo o en los que se proporciona a la población servicios públicos de bienestar social.

En este sentido, cabe afirmar que el proyecto contribuye a la mejora de equipamientos mediante la urbanización y cesión de parcelas que podrán destinarse a servicios públicos y a reforzar infraestructuras TIC esenciales para acceso a servicios como salud, educación y administración electrónica. Como indica la Memoria, estas mejoras reducen desigualdades territoriales y garantizan un acceso homogéneo a los servicios en toda la región, favoreciendo la cohesión territorial y la inclusión digital.

- **Movilidad:** Se entiende por movilidad la capacidad que una persona o un bien tiene para moverse, es decir, para trasladarse en el espacio, en el territorio. Es un concepto que según la EOTA se puede aplicar, desde la perspectiva territorial, a tres grandes grupos de elementos: las personas, las mercancías y la información.

De acuerdo con lo expuesto, es claro que el proyecto promovido por Máquina Solar SL, en tanto que posibilitará el avance de las TIC en el territorio, podrá contribuir a impulsar la movilidad de la información, alineándose así con algunas de las estrategias identificadas por la EOTA para lograr su objetivo. A este respecto se indica que “el proyecto refuerza la movilidad de la información un componente clave del desarrollo de las TIC. Aumenta la conectividad digital en Aragón, mejorando el intercambio de datos y facilitando el acceso a servicios digitales. Al reducir barreras geográficas, potencia la interacción entre actores económicos y sociales, contribuyendo a la accesibilidad para ciudadanos y empresas, y promoviendo un crecimiento económico sostenible”.

- **Sostenibilidad:** Como señala la EOTA, las actuaciones de desarrollo territorial que tengan incidencia sobre los factores territoriales o los condicionantes del desarrollo deben ser sostenibles, entendiendo por tal concepto el cumplimiento simultáneo de una triple condición:

a) Compatibles ambientalmente, analizando los efectos que las actuaciones relacionadas con los factores territoriales de desarrollo y otros condicionantes del desarrollo territorial tienen sobre el medio natural y, en particular, sobre la biodiversidad, el cambio climático y la contaminación.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

3 de abril de 2025

Número 65

csv: BOA20250403027

En el presente caso, el proyecto está concebido como un instrumento sostenible ambientalmente, ya que está diseñado de forma compatible con el entorno. En este sentido, el diseño del proyecto incorpora medidas específicas de sostenibilidad, incluyendo el uso eficiente del agua, el desarrollo de un posible sistema de autoconsumo energético, con beneficios tanto ambientales como económicos y la proximidad a una subestación eléctrica, minimizando el impacto de las infraestructuras de conexión.

En relación con este extremo, se destaca el enfoque sostenible del proyecto dado que prioriza el uso eficiente de los recursos naturales y la implementación de tecnologías limpias. Por un lado, el proyecto se concibe con una tecnología de refrigeración principal mediante circuitos de agua cerrados, sin perjuicio de otros sistemas de refrigeración para determinados equipos o zonas. Esto hace que el proyecto tenga un consumo de agua limitado, destinado en gran parte a los consumos de las zonas de servicios, oficinas, etc. Por otro lado, el promotor prevé la promoción, construcción y operación de un proyecto solar en las inmediaciones del proyecto, que podrá estar hibridado con baterías, para el autoconsumo directo.

Sin perjuicio de lo expuesto, hay que señalar que la inversión que se pretende desarrollar será sometida a evaluación ambiental estratégica, evaluación de impacto ambiental y autorización ambiental integrada durante la tramitación del Plan y Proyectos de Interés General, en el marco de lo establecido en la normativa territorial y en la legislación ambiental aragonesa y estatal, por lo que el proyecto en su conjunto y el desarrollo de su actividad, estarán sujetos al control ambiental del órgano autonómico competente (Instituto Aragónese de Gestión Ambiental).

Finalmente, en cuanto a la posible afección de recursos naturales protegidos, ya se ha expuesto que el ámbito propuesto, localizado en un entorno limítrofe con el área metropolitana de Zaragoza, en una zona rural homogénea donde se han consolidado actividades económicas similares, no se encuentra afectado por ningún plan de ordenación de recursos naturales (PORN), espacios naturales protegidos (ENP), montes de utilidad pública o vías pecuarias, ni tampoco discurre por él ningún cauce de titularidad pública o tiene afecciones hidrográficas significativas. En cualquier caso, será el Instituto Aragónese de Gestión Ambiental quien evaluará ambientalmente todos los suelos y las posibles afecciones, incluyendo el condicionado y las medidas correctoras que sean precisas.

b) Económicamente viables, analizando la rentabilidad y las condiciones de financiación de las actuaciones dado que las actuaciones que no son económicamente viables suponen una mala administración de los recursos disponibles y, en muchas ocasiones, una hipoteca duradera para la utilización del territorio.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

3 de abril de 2025

Número 65

csv: BOA20250403027

En cuanto a la sostenibilidad económica, la solvencia económica del Grupo Azora respalda la viabilidad de la actuación, sin perjuicio de lo cual, en el marco de la tramitación del PIGA se incorporará el oportuno estudio de viabilidad económico-financiera, que proporcionará plenas garantías sobre las posibilidades de desarrollo del proyecto en el corto, medio y largo plazo. En este sentido, hay que recordar que la tramitación del PIGA de desarrollo de la actuación exige la incorporación de un estudio económico-financiero en el que se precisarán los costes del Plan y Proyectos de Interés General de Aragón, la evaluación económica de la implantación de los servicios y de la ejecución de las obras de urbanización y las fuentes de financiación a utilizar, con la justificación de su viabilidad económica (artículo 43 f) TRLOTA).

c) Socialmente cohesionadoras, analizando los efectos que las actuaciones sobre los factores territoriales de desarrollo (y otros condicionantes) tienen sobre la cohesión social de la población y, en particular, sobre la población.

Según indica la mercantil promotora, el proyecto refuerza la función territorial de Villamayor de Gállego, un asentamiento autosuficiente de tipo C, promoviendo la diversificación económica y el asentamiento de población en el municipio, fortaleciendo la cohesión territorial. También mejora la distribución de actividades industriales y servicios en Aragón, creando un sistema de asentamientos más equilibrado y sostenible.

Analizadas las características generales del proyecto, cabe considerar que este será un importante elemento de cohesión territorial, al generar un impulso económico indirecto en el municipio en el que se va a implantar el centro de datos previsto (Villamayor de Gállego), así como en los municipios próximos ubicados en la provincia de Zaragoza, derivado del aumento de la actividad en dichas zonas.

El proyecto se ajusta a los Objetivos y Estrategias incluidos en el anexo II de la Directriz Especial de Ordenación Territorial de Política Demográfica y contra la Despoblación, aprobada mediante Decreto 165/2017, de 31 de octubre, del Gobierno de Aragón. En este sentido, cabe señalar, entre otros, los siguientes:

- Objetivo 1. Actividades económicas estratégicas: promover la implantación en el territorio de las actividades económicas estratégicas contempladas en la Estrategia de Competitividad y Crecimiento del Gobierno de Aragón (logística, energía, industria agroalimentaria, automoción, turismo y tecnologías).
- Objetivo 7.1. Incorporación del análisis de viabilidad económica: invertir prioritariamente en aquellas infraestructuras y servicios que sean económicamente sostenibles y útiles para aportar valor añadido a Aragón. Prioridad de las inversiones eficientes. Realizar inversiones eficientes y



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

3 de abril de 2025

Número 65

csv: BOA20250403027

eficaces, orientadas al crecimiento de la competitividad y la consiguiente generación de empleo (E.3 y E.4).

- Objetivo 14.3. Localización de suelos productivos: Optimizar la localización de suelos productivos, con preferencia en las cabeceras supra-comarcales, capitales comarcales, otras centralidades y asentamientos autosuficientes, adoptando medidas para que los beneficios que pueda reportar su localización puedan tener, en su caso, un alcance supramunicipal.
- Objetivo 19.4. Localización de las actividades económicas estratégicas: aprovechar las áreas y ejes que muestran un mayor potencial de desarrollo económico para la localización de las actividades económicas de carácter estratégico. Fomentar el desarrollo de los corredores de potencial económico concentrando los suelos productivos en aquellos asentamientos que ejercen una centralidad en el territorio.

En definitiva, el proyecto se enmarca dentro de las previsiones y objetivos de la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón que apuesta claramente por el desarrollo de la actividad económica y el empleo, así como por el fomento de la innovación y el desarrollo tecnológico por considerar que es un sector que genera externalidades positivas en el entorno económico. El Gobierno de Aragón viene aplicando una política de fomento a la I+D+i a través del apoyo financiero a la investigación y a la aplicación de la innovación, creando y sosteniendo parques y centros tecnológicos que facilitan la transferencia de tecnología, así como impulsando proyectos tecnológicos de gran relevancia que permitan convertir a nuestra Comunidad Autónoma en un referente mundial en este sector estratégico y económico de Aragón. Por este motivo, el interés general del proyecto empresarial debe ser analizado atendiendo a los objetivos perseguidos por las normas citadas: favorecer la implantación de singulares iniciativas empresariales e importantes proyectos en Aragón que permitan potenciar la creación de nuevo empleo, estable y de calidad en nuestra Comunidad Autónoma e incentivar la actividad económica aragonesa, impulsando una economía regional mucho más competitiva, garantizando la compatibilidad entre competitividad económica y protección de recursos.

Además de los impactos socioeconómicos cuantificables derivados del proyecto, en la memoria justificativa quedan reflejados determinados impactos no cuantificables, pero de gran trascendencia derivados de la ejecución del proyecto en nuestra Comunidad Autónoma y que motivan el interés general del proyecto de inversión presentado. Entre ellos se puede destacar:

- Impulso a la digitalización: El proyecto fomenta la transición hacia una sociedad más digital que beneficia directamente a las empresas de Aragón, ya que optimiza sus procesos productivos, abre nuevas oportunidades de



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

3 de abril de 2025

Número 65

csv: BOA20250403027

comercio electrónico y mejora su competitividad en mercados globales, ayudando a consolidar a Aragón como polo de innovación y hub tecnológico referente en España, atrayendo empresas tecnológicas nacionales e internacionales, fomentando la creación empleo cualificado de alto valor añadido, especialmente en áreas como desarrollo de software, inteligencia artificial, ciberseguridad y otras competencias técnicas avanzadas, redundando todo ello en una mejora significativa de la actividad económica de la región.

- Incremento del valor del área: El incremento del valor del área en pequeños municipios como Villamayor de Gállego no sólo beneficia a la localidad en sí, sino que actúa como un motor de desarrollo para toda la región. La modernización de infraestructuras y servicios fomenta una mayor integración económica y social, atrayendo población y actividad empresarial que se traduce en una mayor recaudación fiscal y generación de empleo a nivel regional.
- Sostenibilidad ambiental: El enfoque sostenible del proyecto prioriza el uso eficiente de los recursos naturales y la implementación de tecnologías limpias.
- Creación de oportunidades laborales: El desarrollo del proyecto genera empleo de alto valor añadido a corto y largo plazo, desde trabajos relacionados con la construcción y operación de la infraestructura hasta posiciones más especializadas en áreas como tecnología, sostenibilidad y administración. En paralelo, se generan oportunidades de capacitación y formación, mejorando las habilidades de la fuerza laboral local y ampliando las perspectivas de desarrollo para las futuras generaciones.

En consecuencia, nos hallamos con un proyecto de inversión de gran impacto social económico y territorial que tendrá una incidencia positiva en Villamayor de Gállego y en sus municipios próximos, actuando como motor de desarrollo y medio de vida en las zonas incluidas dentro de su área de influencia, permitiendo crear empleo directo, indirecto e inducido y actuando como un poder multiplicador de la actividad económica al contribuir, no solo a la creación de empleo, sino a favorecer el asentamiento de la población y la dinamización social y económica de Aragón.

Al margen de lo expuesto, hay que resaltar la contribución de este proyecto a la creación de un ecosistema empresarial de alto valor añadido, vinculado a compañías tecnológicas y de servicios que integra y potencia a las compañías ya existentes en la región, a la vez que atrae nuevas firmas e inversiones a la comunidad. La implantación de instalaciones de centros de datos influye de forma positiva en el tejido económico local, que se beneficia también de los recursos y servicios que son propios de la tecnología cloud, conociendo de manera más próxima sus ventajas y pudiendo acelerar su transformación digital. Un beneficio que se extiende a las administraciones públicas, universidades y centros de



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

3 de abril de 2025

Número 65

csv: BOA20250403027

investigación de la región, que pueden ver mejorada su gestión gracias a la integración de la tecnología de la nube.

Conforme se ha reiterado en otros informes relacionados con este sector económico, no podemos olvidar que el sector cloud y de los centros de datos es un sector estratégico para el desarrollo económico y social de España y de Aragón, especialmente ante la creciente economía del dato, cuyo crecimiento será exponencial en los próximos años. En este contexto, países y regiones con mejores infraestructuras tecnológicas y que apuesten por el modelo cloud, serán capaces de adaptarse mejor a los cambios del mercado económico y laboral y obtener mejor rendimiento de la economía del futuro.

Según la web Data Center Map, existen 8.617 centros de datos listados, de 162 países de todo el mundo, la mayoría de ellos en EEUU (3.205). En Europa destacan Alemania (404), Francia (242), Reino Unido (376), Países Bajos (188) y España (122). En la actualidad, España está posicionada entre los países más favorables para la inversión en centro de datos, el primero entre los países del sur de Europa. Y dentro de España, Aragón es la Comunidad Autónoma que está acusando el mayor impulso, con la presencia ya establecida de AWS, para el desarrollo de inversiones en este sector, al tener un gran potencial por las grandes parcelas de suelo disponibles, la producción de energía renovable y las facilidades de las administraciones públicas aragonesas para las empresas del sector.

En definitiva, Aragón es uno de los mercados que está creciendo más rápidamente y está generando muchísimo interés en un sector en auge, en el que las empresas de centros de datos están invirtiendo en instalaciones innovadoras y eficientes, como las nuevas tecnologías de refrigeración y el uso de fuentes de energía sostenibles y renovables.

Es por ello que el Gobierno de Aragón, con el claro objetivo de fomentar las inversiones en tecnologías innovadoras y transversales de vanguardia de la nube, con proyectos como el que constituye el objeto de este informe, considera como un fin público y estratégico impulsar la construcción de la próxima generación de infraestructuras de vanguardia en la nube en Aragón, en la que los nuevos servicios basados en la nube tendrán que responder a requisitos de alto nivel en materia de protección de datos, rendimiento, resiliencia y eficiencia energética, así como satisfacer las futuras necesidades de digitalización de la industria y del sector público.

Con el impulso de estas actuaciones, Aragón se configura como una Comunidad Autónoma totalmente acorde con una política comunitaria y una Unión Europea que en los últimos años está realizando inversiones concretas en estos ámbitos



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

3 de abril de 2025

Número 65

csv: BOA20250403027

mediante el desarrollo de cloud y edge computing, así como del código abierto en Europa a través de los programas de financiación de la UE Horizonte Europa, programa Europa Digital, Mecanismo “Conectar Europa” (MCE). En este sentido, la “Alianza Europea sobre Datos Industriales, Edge y Cloud” tiene como objetivo dar forma a la próxima generación de servicios e infraestructuras seguras, con bajas emisiones de carbono e interoperables en la nube y en la nube.

Todo ello sin ignorar que la Comisión Europea, en su Comunicación titulada “Configurar el futuro digital de Europa”, ha resaltado la necesidad de lograr unos centros de datos altamente eficientes desde el punto de vista energético y sostenibles, así como de adoptar medidas de transparencia en cuanto a la huella ambiental de los operadores de telecomunicaciones. En este sentido, la Unión Europea ha dado un paso importante hacia la mejora de la eficiencia energética en los centros de datos con la aprobación de la Directiva (UE) 2023/1791, de 13 de septiembre de 2023, relativa a la eficiencia energética, concretamente, y entre otros, su artículo 12, referente a los centros de datos (actualmente en transposición), y el Reglamento Delegado (UE) 2024/1364, de 14 de marzo de 2024, relativo a la primera fase del establecimiento de un régimen de evaluación común de la Unión para centros de datos.

En el cumplimiento de estos objetivos públicos de proporcionar a las empresas, particulares y a las Administraciones públicas un acceso a infraestructuras y servicios en la nube seguros, sostenibles e interoperables, se inserta el proyecto del Grupo Azora; un proyecto que contribuye a la generación de empleo de calidad y a la vertebración del territorio a través de nuevas infraestructuras de comunicaciones, oportunidades laborales y aprovechamiento de los recursos naturales, impactando positivamente en la economía y en el posicionamiento de la comunidad aragonesa como referente de innovación tecnológica.

En consecuencia, nos encontramos con un proyecto que por su especial incidencia social, económica y territorial y por la magnitud de la inversión, transciende claramente del ámbito municipal, motivo por el que su contenido resulta acorde con la definición y objetivos previstos en el TRLOTA para los Planes y Proyectos de Interés General de Aragón (PIGA).

En atención a todas estas consideraciones, la Dirección General de Planificación Estratégica y Logística emitió informe favorable a la declaración del proyecto como inversión de interés autonómico con interés general de Aragón.

Con fecha 25 de febrero de 2025, la Dirección General de Política Económica emitió informe acerca de la solicitud de declaración del proyecto de Campus de centro de datos “Tillion Aragón” en Villamayor de Gállego (Zaragoza), promovido



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

3 de abril de 2025

Número 65

csv: BOA20250403027

por Maquina Solar SL, como inversión de interés autonómico con interés general de Aragón.

A la hora de evaluar el impacto socioeconómico del proyecto de inversión, se debe considerar que la creación de un nuevo centro de datos no solo supone el incremento de capital físico propio de la actuación inversora, sino que genera nuevos puestos de trabajo estables de alta cualificación durante el proceso de construcción y operación del mismo.

Este centro directivo considera que en el proyecto presentado por la empresa Maquina Solar SL concurren elementos determinantes de la concurrencia de interés autonómico, por el importante efecto en relación con la dinamización económica de la localidad de Villamayor de Gállego, así como por ser una inversión generadora de riqueza de ingresos en el ámbito local. Por las características del proyecto presentado, éste permitiría generar un crecimiento local endógeno, duradero, innovador y sostenible. Asimismo, el proyecto tendría un destacado impacto social al generar empleo local cualificado, lo que reforzaría la cohesión social e incidiría positivamente en la estructura social actual de la zona, configurándose como una palanca de desarrollo económico y social no solo para el municipio implicado, sino para el conjunto de Aragón.

Desde la óptica territorial, este proyecto se inserta en el modelo territorial aragonés mediante el cumplimiento de los objetivos de la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón (EOTA). Así, promueve la implantación de actividades económicas (Objetivo 1), garantiza la prestación de bienes y servicios que la sociedad demanda incorporando criterios de compatibilidad ambiental (Objetivo 6), gestiona los recursos hídricos teniendo en cuenta los principios de racionalidad y sostenibilidad ambiental (Objetivo 7), garantiza la compatibilidad ambiental de las demandas energéticas que conllevan las propuestas de actuación para el desarrollo territorial (Objetivo 8), favorece la cohesión social (Objetivo 11), promueve la implantación de infraestructuras, incluyendo el suelo productivo, que potencian el desarrollo territorial y que son compatibles ambientalmente (Objetivo 18) y eleva el nivel de formación, capacidad de innovación y emprendimiento de los recursos humanos (Objetivo 19).

Desde el punto de vista económico, el proyecto impulsaría sectores estratégicos para la Comunidad Autónoma como es la economía del conocimiento y la digitalización, lo que contribuiría al desarrollo de un modelo productivo regional más competitivo donde tengan un mayor peso las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC's), así como la reducción de la brecha estructural que presenta la Comunidad Autónoma en este ámbito frente a los países más desarrollados tecnológicamente.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

3 de abril de 2025

Número 65

csv: BOA20250403027

En este sentido, como la teoría y evidencia empírica económica han demostrado ampliamente, la digitalización y las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC's) son sectores que crean un elevado valor añadido por unidad de trabajo, impulsando la productividad en su conjunto. Además, el empleo que genera es de mayor calidad que el de los otros sectores, tanto por su menor tasa de temporalidad, como por la cualificación exigida a sus trabajadores de los distintos niveles. Por otra parte, es un sector con elevado esfuerzo inversor en I+D+i. Por ello, todos los proyectos empresariales que permitan una ampliación de las capacidades productivas industriales en la Comunidad Autónoma, contribuyen a potenciar los determinantes económico-sociales señalados.

Asimismo, desarrollar el proyecto de inversión que promueve Maquina Solar SL generaría la obtención de sumas de ingresos en tasas e impuestos locales durante las próximas décadas, lo que repercutiría favorablemente en su capacidad económica y las dotaría de recursos para acometer tanto la ampliación de los servicios existentes como la implantación o mejora de los equipamientos necesarios.

Constituyen objetivos estratégicos del Plan del Gobierno de Aragón promover la actividad económica e impulsar el desarrollo de sectores estratégicos de la economía aragonesa como son los relacionados con la economía del conocimiento y la digitalización. En el marco del ejercicio de las competencias que tiene atribuidas la Dirección General de Política Económica en materia de promoción y desarrollo económico, se considera que este proyecto puede contribuir notablemente a crear las bases económicas que permitan en un futuro corregir los déficits de generación de renta, población, empleo, actividad productiva y cohesión en el desarrollo uniforme de Aragón, por las consecuencias positivas que para la Comunidad Autónoma podrían derivarse en materia de conocimiento, digitalización y progreso tecnológico.

En consecuencia, la Dirección General de Política Económica concluye emitiendo informe favorable a la declaración del proyecto como inversión de interés autonómico con interés general de Aragón.

Con fecha 28 de febrero de 2025, la Dirección General de Energía y Minas ha emitido informe acerca de la solicitud de declaración del proyecto de Campus de centro de datos “Tillion Aragón” en Villamayor de Gállego (Zaragoza), promovido por Maquina Solar SL, como inversión de interés autonómico con interés general de Aragón.

Un centro de datos es una instalación estratégica diseñada para alojar sistemas informáticos esenciales y garantizar la gestión segura y eficiente de grandes



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

3 de abril de 2025

Número 65

csv: BOA20250403027

volúmenes de datos. En los últimos años, debido al aumento del volumen de datos a almacenar e impulsado por la creciente demanda de aplicaciones de inteligencia artificial, ha habido un auge significativo en la construcción de centros de datos hiperescalares. Estas instalaciones se componen de varios bloques clave que trabajan en conjunto para proporcionar un entorno robusto, escalable y seguro. Por un lado, se cuenta con la infraestructura de procesamiento y almacenamiento de datos. Los servidores constituyen el núcleo del centro de datos, donde se realizan las operaciones de procesamiento y almacenamiento, con un alto grado de disponibilidad y rendimiento. Los sistemas de almacenamiento aseguran la preservación y accesibilidad de la información. Por otro lado, se cuenta con infraestructuras de soporte, como los sistemas de alimentación, de refrigeración y de seguridad, y las instalaciones de redes para la conectividad interna y externa mediante routers, switches y firewalls. Los sistemas de alimentación proveen un suministro eléctrico constante, apoyado por fuentes de energía de respaldo como los SAI (sistemas de alimentación ininterrumpida) y generadores, esenciales para impedir posibles caídas en el servicio. Por otro lado, Los sistemas de refrigeración mantienen una temperatura controlada, previniendo el sobrecalentamiento de los equipos y maximizando la eficiencia energética. Además, se implementan medidas de seguridad físicas y cibernéticas robustas para proteger la infraestructura y los datos, incluyendo controles de acceso y soluciones avanzadas de ciberseguridad.

Respecto a las consideraciones que intervienen a la hora de diseñar un centro de datos, para la delimitación del ámbito se ha llevado a cabo un dimensionamiento del centro de datos del proyecto, estableciendo la superficie necesaria para albergar todas las instalaciones necesarias. En relación con los sistemas eléctricos, desde el edificio de seccionamiento y equipos de corte y medida en alta tensión, situado junto a la subestación de entrada al campus, se realizará la distribución de la energía hacia los edificios de los centros de datos. Dentro de estos edificios se ubicarán las celdas de protección para el edificio de operación de los racks y oficinas. El servicio eléctrico se complementará con generadores diésel redundantes para soportar el funcionamiento de los equipos en caso de fallo eléctrico.

El suministro eléctrico desde la subestación de conexión a la red de transporte requerirá la ocupación de cierta superficie en el entorno de los 500 m más próximos a la subestación de conexión, para cumplir con la normativa de aplicación, para situar la estación de medida fiscal. La línea de conexión podrá ser aérea o subterránea y tendrá un recorrido estimado de entre 2 y 3 km hasta el Campus. Adicionalmente se considera la afección de la línea eléctrica aérea de 15 kV que atraviesa la parcela en la zona noroeste cortando parcialmente la misma. Se plantea el desvío de la misma hasta el borde exterior o, de ser necesario, el soterramiento de la misma.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

3 de abril de 2025

Número 65

csv: BOA20250403027

El proyecto destaca por su compromiso con la sostenibilidad. Por un lado, apoyándose en sus capacidades técnicas y de desarrollo, el Grupo Azora tiene intención de desarrollar un proyecto fotovoltaico para autoconsumo y, por otro lado, sin perjuicio del detalle definitivo que será desarrollado en el PIGA, el proyecto ha sido diseñado en base a criterios de diseño que minimizan el consumo de agua. Adicionalmente, se implementarán estándares internacionales como Breeam o Leed y tecnologías avanzadas para optimizar la eficiencia energética.

Se trata de un proyecto que va a requerir de un gran volumen de potencia eléctrica para su funcionamiento, y Aragón puede disponer de capacidad de generación de energía eléctrica de origen renovable próxima a su localización, a la que hay que sumar la que se encuentra en tramitación de autorización administrativa, tanto de tecnología eólica como fotovoltaica.

Consta en el resumen presentado por el promotor que ha obtenido permisos de acceso y conexión firmes que permiten asegurar la viabilidad inicial del proyecto.

La Dirección General de Energía y Minas concluye emitiendo informe favorable a la declaración del proyecto como inversión de interés autonómico con interés general de Aragón.

Con fecha 12 de marzo de 2025, la Dirección General de Promoción Industrial e Innovación ha emitido informe acerca de la solicitud de declaración del proyecto de Campus de centro de datos “Tillion Aragón” en Villamayor de Gállego (Zaragoza), promovido por Maquina Solar SL, como inversión de interés autonómico con interés general de Aragón.

La puesta en servicio de las instalaciones descritas en la memoria, instalaciones de alta y baja tensión, agua, protección contra incendios, climatización e instalaciones frigoríficas, desde el punto de vista de la seguridad industrial no requieren de autorizaciones previas para su puesta en servicio. De conformidad con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, “las instalaciones, equipos, actividades y productos industriales, así como su utilización y funcionamiento deberán ajustarse a los requisitos legales y reglamentarios de seguridad”. Por su parte, el texto refundido de la Ley para la regulación y fomento de la actividad industrial en Aragón, aprobado mediante Decreto Legislativo 3/2013, de 3 de diciembre, del Gobierno de Aragón, determina en su artículo 17, como procedimiento general para la puesta en servicio de actividades industriales, el sistema de comunicación previa y declaración responsable. En concreto, se dispone: “En los casos en que resulten de aplicación normas de seguridad industrial, previo al ejercicio de la actividad se presentará ante el Departamento competente en materia de industria una declaración responsable o una comunicación previa.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

3 de abril de 2025

Número 65

csv: BOA20250403027

Reglamentariamente, se establecerán los procedimientos aplicables para la presentación de las comunicaciones previas o declaraciones responsables y en su caso la documentación acreditativa de la plena adecuación de la actividad industrial a las normas por razones de seguridad industrial. La presentación se podrá realizar a través de las entidades habilitadas para ello”.

En consecuencia, se considera que una instalación industrial reúne las condiciones legalmente exigibles en este ámbito cuando cumple las prescripciones establecidas en los reglamentos de seguridad industrial, a través de un procedimiento general de comunicación responsable, a la que debe acompañarse la documentación técnica correspondiente, acreditativa de dicho cumplimiento, una vez concluida la ejecución de la instalación.

Aragón es uno de los mayores centros industriales de España. Es la sede de empresas del sector industrial en diversos subsectores como maquinaria de construcción, maquinaria agrícola, papelera, metalúrgica, electrónica, química e industria agroalimentaria, sin olvidar la automoción o el componente industrial del sector energético. La importancia económica del sector industrial en su conjunto radica no sólo en su aportación a la riqueza de la economía y su contribución al crecimiento económico, sino también en su capacidad para generar empleo cualificado, la productividad de ese empleo, la capacidad de arrastre e impulso de otras actividades económicas, la internacionalización de sus empresas y su estímulo hacia una alta actividad de investigación e innovación.

En los últimos años, las características y capacidades derivadas del territorio aragonés, su extensión y su localización, tanto en materia de generación de energía renovable, como logísticas, así como de su entramado social y tejido empresarial, los conocimientos y habilidades de los profesionales que se están formando desde hace décadas en esta Comunidad Autónoma, entre otras cualidades, están produciendo una atracción significativa de proyectos de centros de datos por parte de las empresas más importantes del mundo en la materia.

Este proyecto presenta un gran número de aportaciones a la política de competitividad para la promoción de la actividad industrial de Aragón y de sus servicios avanzados vinculados, por los siguientes motivos:

- Contribuye a crear una masa crítica considerable que puede hacer de Aragón un referente en la materia que constituye el proyecto.
- Ello contribuirá a mejorar la calidad y el conocimiento de los procesos inherentes al almacenamiento y tratamiento de datos, con todas sus tecnologías implicadas, tan importantes para la Comunidad.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

3 de abril de 2025

Número 65

csv: BOA20250403027

- Se promueve la formación y la mejora de aptitudes para profesionales especializados en tecnologías con gran potencial.
- Las inversiones y la capacidad de generación de valor y de empleo son de una magnitud muy significativa, con claras posibilidades de mejora de cara al futuro.
- Apoya una mayor diversificación y especialización en los servicios avanzados que emplean tecnologías avanzadas y exigen conocimientos en instalaciones de carácter industrial.
- Incentiva un importante nivel de actividad económica, tanto en el sector industrial como en el sector de servicios.
- Alinea las actuaciones industriales con las políticas de la Unión Europea.
- Genera sinergias con otras importantes actividades propias del tejido industrial y de servicios aragoneses.
- Pone en evidencia y resalta el valor de la magnífica posición geoestratégica de Aragón.
- Influye en la proyección internacional de la comunidad en temáticas de alto valor tecnológico.

Desde la perspectiva de la promoción de la innovación, cabe destacar que los sectores estratégicos de Aragón están respaldados por políticas y programas de desarrollo regional, así como por la Estrategia Regional de Especialización e Innovación Inteligente (S3) de la Unión Europea, que insta a las regiones a identificar y promover áreas de especialización económica para impulsar la competitividad y la innovación. La S3 ha identificado sectores estratégicos clave, que incluyen la Movilidad Sostenible, la Agroalimentación, la Energía y los Combustibles Verdes, la Salud y el Bienestar, el Ocio y la Cultura, así como las Tecnologías Avanzadas (KET's), sector en el que se encuentra el proyecto presentado por Maquina Solar SL. En este sentido, conviene señalar la importancia de los centros de datos en la economía digital actual y su papel en el impulso de la innovación y la competitividad en Aragón dentro de las Tecnologías Avanzadas, donde se está constituyendo un polo de desarrollo de gran entidad.

En definitiva, el proyecto promueve la creación de una infraestructura digital crucial que supone un soporte decisivo para el despliegue en nuestro territorio de sectores y tecnologías clave, en plena sintonía con los objetivos señalados por la Estrategia Regional de Especialización e Innovación Inteligente (S3) de la Unión Europea,



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

3 de abril de 2025

Número 65

csv: BOA20250403027

así como por el Plan de Innovación de Aragón presentado en octubre de 2024 que incluye entre sus objetivos posicionarse como referente en áreas de innovación con la inteligencia artificial o deeptech.

En mérito a todo lo anteriormente expuesto, la Dirección General de Promoción Industrial e Innovación ha emitido informe favorable a la declaración del proyecto como inversión de interés autonómico con interés general de Aragón.

En el anexo del presente Acuerdo, a efectos de delimitación del ámbito del PIGA, se indican las parcelas catastrales afectadas por la ejecución del proyecto. La delimitación del ámbito del proyecto comporta la declaración de utilidad pública e interés social a efectos de la expropiación de los bienes y derechos afectados por el futuro procedimiento expropiatorio. En un momento posterior, la promotora formulará la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto, a los efectos de determinación de los interesados afectados por el procedimiento expropiatorio preciso para obtener los terrenos.

De conformidad con lo establecido en la legislación sobre expropiación forzosa, deberá practicarse el trámite de información pública mediante la publicación de la citada relación de bienes y derechos afectados en el “Boletín Oficial de Aragón”, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villamayor de Gállego, donde radican los bienes a expropiar, así como mediante inserción de una reseña en uno de los diarios de mayor circulación en la comunidad autónoma, en su versión en papel y/o digital, con remisión expresa a la sede electrónica o portal web del Gobierno de Aragón, según lo dispuesto en la disposición adicional octava de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

Por otra parte, y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 194, 201 y 203 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón (TRLUA), aprobado por Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, en relación con el artículo 46.2 del TRLOTA, que permite la declaración de urgencia de las expropiaciones precisas en relación con los Planes y Proyectos de Interés General, cuando se establezca motivadamente de forma expresa en los mismos.

Como ha establecido una reiterada y consolidada jurisprudencia, son razones de urgencia aquellas circunstancias de hecho - no jurídicas - que impelen y obligan a la Administración a la rápida e inmediata ocupación de un bien o derecho, para la consecución, conservación o restitución de un interés general predominante que resultaría seriamente perjudicado de demorarse dicha ocupación y actuación consiguiente a los plazos y procedimiento ordinario fijado en la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, y su Reglamento de desarrollo.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

3 de abril de 2025

Número 65

csv: BOA20250403027

En el presente procedimiento las razones de urgencia vienen justificadas por la apreciación de un fin de interés general implícito en el propio PIGA, así como por la consecución de los objetivos económicos, sociales y territoriales de dicho Plan, siendo absolutamente necesario para la viabilidad del proyecto su inmediata ejecución. En este sentido, hay que recordar que los PIGAs se conciben como instrumentos de política territorial y urbanística que tienen por objeto autorizar y regular la implantación de actividades de especial trascendencia territorial que hayan de asentarse en más de un término municipal o que, aun asentándose en uno solo, trasciendan de dicho ámbito por su incidencia territorial, económica, social o cultural, su magnitud o sus singulares características, de acuerdo con lo establecido en el TRLOTA. En el presente caso, nos encontramos ante un proyecto que va a permitir potenciar la creación de nuevo empleo, estable y de calidad en nuestra Comunidad Autónoma e incentivar la actividad económica aragonesa, impulsando una economía regional mucho más competitiva, garantizando la compatibilidad entre competitividad económica y protección de recursos, y para el que es esencial la garantía del cumplimiento de los plazos previstos para su ejecución.

Para conseguir los objetivos públicos indicados y poder actuar sobre dicho ámbito, ejecutando las obras del referido Plan dentro de los plazos de ejecución previstos, la disponibilidad del suelo constituye una prioridad. Y dicha disponibilidad solo puede ser efectiva mediante una declaración de urgente ocupación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras; de lo contrario, la puesta en funcionamiento del Centro de Datos podría retrasarse de forma crítica para la viabilidad del proyecto. Todo ello sin perjuicio de que, con arreglo a lo previsto en el apartado 5 in fine, del artículo 7 bis del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, la declaración de urgente ocupación se materialice en un acuerdo posterior, incorporando la relación concreta e individualizada de los bienes o derechos que se consideren de necesaria expropiación u ocupación, propuesta y formulada conforme a lo establecido en la legislación de expropiación forzosa.

En cuanto el procedimiento, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 de su Reglamento de desarrollo, y la mercantil solicitante, Maquina Solar SL, en su condición de promotora definitiva del PIGA, ostentará la condición de beneficiaria de las expropiaciones urbanísticas precisas para su desarrollo y ejecución. Como señala el artículo 52.7 de la Ley de Expropiación Forzosa, efectuada la ocupación de las fincas se tramitará el expediente de expropiación en sus fases de justiprecio y pago según la regulación general, debiendo darse preferencia a estos expedientes para su rápida resolución. La continuación del procedimiento y práctica de los trámites indicados en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa corresponderá al Departamento competente del Gobierno de Aragón, quien deberá resolver de forma expresa sobre



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

3 de abril de 2025

Número 65

csv: BOA20250403027

las alegaciones que pudieran presentarse durante el periodo de información pública y notificar su resolución de forma expresa a cada uno de los alegantes.

En virtud de todo lo expuesto, de conformidad con lo indicado en el artículo 7 bis), apartado 6, del Decreto-Ley 1/2008, de 30 de octubre, en la redacción dada en virtud de lo establecido en la disposición final primera, apartado tres, de la Ley 5/2024, de 19 de diciembre, de medidas de fomento de comunidades energéticas y autoconsumo industrial en Aragón, y en cumplimiento de los objetivos del Gobierno de Aragón de promoción de la actividad económica e impulso de sectores estratégicos de la economía aragonesa, se considera que el proyecto de Campus de Centro de Datos “Tillion Aragón” en Villamayor de Gállego (Zaragoza), promovido por Maquina Solar SL, dado su impacto en términos de inversión y creación de empleo en Aragón, reúne los requisitos para su declaración como una inversión de interés autonómico y de interés general de Aragón.

Dicha declaración, conlleva que todos los trámites administrativos vinculados a la autorización, ejecución y desarrollo del proyecto tendrán un impulso preferente y urgente por parte de las Administraciones Pùblicas aragonesas, reduciéndose a la mitad los plazos ordinarios de trámite en los procedimientos administrativos previstos en la normativa aragonesa, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos, con las especificaciones establecidas en los artículos 10 y 11 del citado Decreto-Ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, en materia de urbanismo y medio ambiente.

Por otra parte, de conformidad con lo previsto en el apartado 5 del artículo 7 bis del Decreto ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, y el artículo 36 del TRLOTA, la declaración de interés autonómico conlleva en este caso que el proyecto se considere de interés general a todos los efectos establecidos en la legislación de ordenación del territorio. Asimismo, se reconoce la utilidad pública e interés social del proyecto a efectos de la expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su ejecución, en el marco del ámbito del PIGA que se define en el presente Acuerdo. Cuando se complete la identificación de los datos relativos a la titularidad, formulándose por la promotora la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados, se declarará la urgente ocupación de los mismos en los términos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Al tratarse de un proyecto que se tramita a iniciativa privada, corresponde al Gobierno de Aragón decidir si quien ejerce la iniciativa asume la condición de promotor del Plan o Proyecto de Interés General o si la reserva a un consorcio de interés general, una sociedad urbanística o, previo concurso público, a otra persona (apartado 2, artículo 7 bis).



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

3 de abril de 2025

Número 65

csv: BOA20250403027

En el presente caso, la designación de Maquina Solar SL como promotor del proyecto se halla motivada en tanto que se trata del promotor que va a asumir directamente la inversión final que justifica la declaración de inversión de interés autonómico con interés general de Aragón, así como la solvencia empresarial y técnica del Grupo Azora y, en general, en atención a lo fundamentado a lo largo de este Acuerdo, permite atribuir a dicha entidad la condición de promotor del proyecto.

En el este caso, la concreta ubicación de los terrenos del ámbito que se define se encuentra en el Anexo a este Acuerdo, de conformidad con las referencias catastrales de las parcelas relacionadas que conforman el ámbito del PIGA, por lo que, en aplicación directa del artículo 39 del TRLOTA, el ámbito correspondiente tendrá la consideración de reserva de terrenos a los efectos establecidos en dicho precepto. Todo ello sin perjuicio de entender que formarán parte del PIGA, y en su caso de su delimitación aquellas que sean necesarias para las infraestructuras propias de la parcela y para la conexión con otros centros cuando éstas puedan delimitarse de forma expresa.

Sin perjuicio de lo expuesto, hay que recordar que la declaración de inversión de interés autonómico con interés general no exime al solicitante del cumplimiento de los requisitos legales exigidos para que se otorguen las autorizaciones y actos administrativos necesarios, en especial, los previstos en la normativa de ordenación territorial y urbanística, ni condiciona a la Administración en la aplicación de la normativa legalmente exigible.

Conforme a lo establecido en el apartado 3 del artículo 7 bis del Decreto ley 1/2008, de 30 de octubre, corresponde al Gobierno de Aragón acordar la declaración de interés autonómico con interés general de Aragón, a propuesta del Departamento competente en materia de ordenación del territorio de acuerdo con el Departamento que tramite el expediente.

En consecuencia, a propuesta conjunta de la Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia y del Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 13 de marzo de 2025, se adopta el siguiente, Acuerdo:

Primero.- Declarar el proyecto de Campus de centro de datos “Tillion Aragón” en Villamayor de Gállego (Zaragoza), promovido por Maquina Solar SL, como una inversión de interés autonómico y de interés general de Aragón a todos los efectos establecidos en la legislación de ordenación del territorio, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 7 bis del Decreto ley 1/2008, de 30 de octubre, del



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

3 de abril de 2025

Número 65

csv: BOA20250403027

Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica y con los efectos previstos en este Decreto-Ley.

Segundo.- Atribuir a la mercantil Maquina Solar SL la condición de promotora definitiva de la actuación por la que se declara inversión de interés autonómica y de interés general, así como de los procedimientos de ordenación territorial y urbanísticos que se requieran para la ejecución del citado proyecto.

Tercero.- Aprobar la delimitación del ámbito del PIGA de conformidad con el anexo del presente Acuerdo, con la finalidad de ser destinado a la ejecución del Plan de Interés General del Campus de centro de datos "Tillion Aragón" en Villamayor de Gállego (Zaragoza), y los Proyectos que lo desarrolle.

Cuarto.- Declarar la reserva de terrenos para la constitución o ampliación de los patrimonios públicos de suelo y de área de tanteo y retracto, en la totalidad del ámbito definido para el PIGA, a todos los efectos del artículo 39 del TRLOTA.

Quinto.- Declarar la utilidad pública de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto, reconociendo la condición de beneficiaria de la expropiación forzosa a la mercantil Maquina Solar SL, a los efectos previstos en el artículo 46.2 del TRLUA. La necesidad de urgente ocupación de los terrenos se declarará en un acuerdo posterior, una vez presentada la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos que se consideren de necesaria expropiación u ocupación, con arreglo a lo previsto en el apartado 5 in fine, del artículo 7 bis del Decreto ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón.

Sexto.- Publicar el presente Acuerdo en el "Boletín Oficial de Aragón" para su general conocimiento y proceder a su notificación personal, con indicación de los recursos precedentes, a la mercantil Maquina Solar SL.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

3 de abril de 2025

Número 65

csv: BOA20250403027

ANEXO. Delimitación ámbito PIGA nuevo Campus de centro de datos “Tillion Aragón” en Villamayor de Gállego (Zaragoza).

Referencia catastral	Polígono	Parcela
50306A046000350000RI	46	35
50306A046000050000RE	46	37
50306A046000380000RS	46	38
50306A046000410000RS	46	41
50306A046000420000RZ	46	42
50306A046000450000RW	46	45
50306A046000460000RA	46	46
50306A046000470000RB	46	47
50306A046000480000RY	46	48
50306A046001100000RW	46	110
50306A046001320000RI	46	132
50306A046001590000RD	46	159
50306A046001600000RK	46	160
50306A046001770000RY	46	177
50306A046001860000RF	46	186
50306A046001880000RO	46	188
50306A046090080000RY	46	9008
50306A046090090000RG	46	9009
50306A046090100000RB	46	9010
50306A046090110000RY	46	9011
50306A046090120000RG	46	9012
50306A046090150000RL	46	9015
50306A046090270000RI	46	9027



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

3 de abril de 2025

Número 65

csv: BOA20250403027

Planos de situación del ámbito





BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

3 de abril de 2025

Número 65

csv: BOA20250403027

